

JORNADAS VIRTUALES DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE EDUCACIÓN SUPERIOR KA103 Y KA107

Madrid, 29 de septiembre de 2020

 Erasmus+

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MOVILIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

1. Relaciones contractuales en proyectos de movilidad
2. Acuerdos interinstitucionales
3. Convenio de subvención Agencia Nacional-beneficiario
4. Convenio de subvención beneficiario-participante

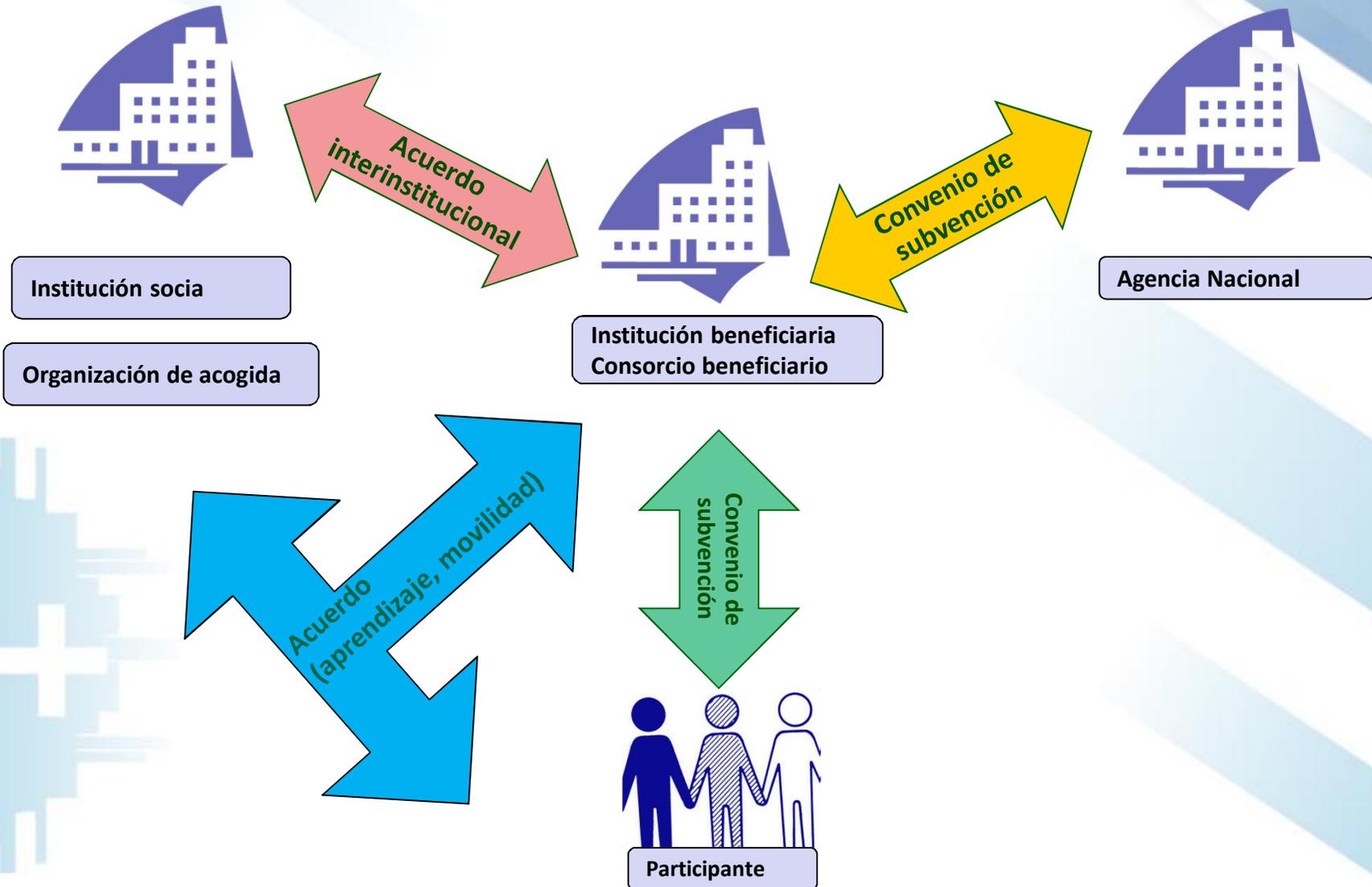
1

Relaciones contractuales en proyectos de movilidad

CICLO DE VIDA DE PROYECTOS DE MOVILIDAD



RELACIONES CONTRACTUALES



2020

FEB

Proceso de solicitud

MAY

Selección de proyectos

JUN

Firma de acuerdos interinstitucionales

AGO

Inicio del periodo contractual KA107

SEP
OCT

Firma del convenio de subvención con la AN

Firma de convenios con los participantes

2021

MAR

Informe Intermedio KA103

MAY

Redistribución de fondos KA103

JUN

Firma de enmiendas KA103

OCT

Informe final KA103 proyectos 16 meses

NOV

Informe Intermedio KA107

2022

JUN

Informe final KA103 proyectos 24 meses

SEP

Informe final KA107 proyectos 24 meses

2023

JUN

Informe final KA103 proyectos 36 meses (ampliación)

SEP

Informe final KA107 proyectos 36 meses

2

Acuerdos interinstitucionales

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

- Documento en el que dos o más instituciones educativas establecen los **términos de cooperación e intercambio** de acuerdo con los principios del Programa.
- Obligatorio para movilidades de estudiantes para estudios (SMS) y de personal para docencia (STA)
- Debe **firmarse antes** del comienzo de las actividades de movilidad.
- Dos modelos, disponibles en:
 - <http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA103>
 - <http://www.sepie.es/educacion-superior/convocatoria.html#KA107>

ESTRUCTURA

- A.** Información sobre las instituciones de Educación superior
 - B.** Número de movilidades por curso académico
 - C.** Competencias lingüísticas recomendadas
 - D.** Respeto a los principios fundamentales y a otros requisitos de movilidad (**solo KA107**)
 - E.** Otros requisitos adicionales
 - F.** Calendario
 - G.** Información
- Firmas**

3

Convenio de subvención Agencia nacional - beneficiario

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

Tipología de convenios KA1 Educación Superior

Por número de beneficiarios	Capacidad financiera y porcentaje de pago	Duración del proyecto
Monobeneficiarios (instituciones)	General 80%-20%	16 meses (KA103)
Multibeneficiarios (consorcios)	Aval 80%-20%	24 meses (KA103 y KA107)
	Fraccionado 60%-40%	36 meses (KA103 ampliado y KA107)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN AN-BENEFICIARIO

ESTRUCTURA

“Convenio”	Condiciones particulares Requiere la firma de las dos partes	Disponibles en: 
Anexo I	Condiciones generales	
Anexo II	Descripción del proyecto Presupuesto estimativo Listado de beneficiarios (consorcio)	
Anexo III	Normas financieras y contractuales	
Anexo IV	Tarifas aplicables	Enviados por el coordinador con la solicitud
Anexo V	Mandatos otorgados al coordinador por los demás beneficiarios (consorcio)	
Anexo VI	Modelos de convenios entre beneficiarios y participantes Convenio de subvención beneficiario-participante	

RESUMEN DE NOVEDADES CONTRACTUALES 2020

ACCIÓN	MODIFICACIÓN	CP	AN. I	AN. II	AN. III	AN. IV	AN. V	AN. VI
KA103 KA107	Incorporación de una cláusula en caso de actividades virtuales por COVID-19	Última cláusula del convenio: I.17 o I.18			I.2 II.2			
	Utilización del OID	OID como identificador de la organización beneficiaria		OID como identificador de la organización beneficiaria (y otras organizaciones)				
	Redacción de la opción de primer pago de prefinanciación	I.4.2						
	Países del programa y asociados					Nombres y/o grupos de países		
KA103	OLS: eliminación del segundo examen	I.15 o I.16			I.2.D			Convenio con participante: cláusula 6
KA107	Eliminación de un apartado sobre transferencias	I.3.3						

CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES	Cláusula			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Duración del proyecto	I.2			
Importe máximo de la subvención y transferencias permitidas	I.3		I.3	
Pagos de la AN e informes de los beneficiarios	I.4			
Cuenta bancaria	I.5			
Comunicación de las partes	I.6			
Protección y seguridad de participantes	I.7			
Herramientas informáticas	I.9			
Condiciones de apoyo a participantes	I.12	I.13	I.12	I.13
Supervisión ECHE	I.13	I.14	I.14	I.15
OLS	I.15	I.16	-	-
Modificaciones sin enmienda	-	-	I.13	I.14
Normas por actividades virtuales COVID-19	I.17	I.18	I.17	I.18

**Identificador de la organización
OID**

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.3.3 Transferencias presupuestarias sin modificación del convenio

Solo KA107



- Se mantienen sin cambios los apartados a) a g).
- Se elimina el último apartado que se refería a la región 14.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.4.2 Primer pago de prefinanciación

- No se especifica el importe correspondiente al primer pago de prefinanciación (excepto en el convenio de Aval)
- El pago se vincula a la aplicación de la cláusula II.24 “Suspensión de pagos y plazo de pago” del Anexo I (Condiciones Generales)

La finalidad de la prefinanciación es proporcionar fondos de tesorería al beneficiario. La prefinanciación continúa siendo propiedad de la AN hasta el pago del saldo.

La AN deberá realizar un primer pago de prefinanciación al beneficiario dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrada en vigor del Convenio correspondiente al [80/60] % del importe máximo de la subvención especificado en la cláusula I.3.1, excepto si se aplica la cláusula II.24.

La AN deberá realizar un segundo pago de prefinanciación al beneficiario dentro de los 60 días naturales a partir del momento en que la AN reciba la solicitud de un segundo pago de prefinanciación a que se hace referencia en la cláusula I.4.3, excepto si se aplica la cláusula II.24.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

- **CLÁUSULA I.4.3-4 Informes**
 - **Intermedio** – en una fecha determinada por la AN
 - **Final** – la fecha depende de la duración del convenio de subvención

Acción		Duración	Informe Intermedio	Informe Final	IF Días tras la finalización de la duración del convenio
KA103	KA107				
V	X	16 meses	02.03.2021	30.10.2021	30
V	V	24 meses	02.03.2021	30.06.2022	30
			02.11.2021	30.09.2022	60
V	V	36 meses (ampliado)	02.03.2021	30.06.2023	30
		36 meses	02.11.2021	30.09.2023	60

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.15/I.16 Apoyo lingüístico en línea (OLS)

Solo KA103



- Desaparecen las referencias al segundo examen de competencias lingüísticas al final de la movilidad.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.17/I.18 Normas financieras y contractuales aplicables únicamente a proyectos en los que se organicen actividades virtuales debido a la COVID-19 (I)

Las normas incluidas en esta cláusula son adicionales a las incluidas en las cláusulas I.2 y II.2 del Anexo III y **son de aplicación en caso de que se organicen actividades virtuales**. Afectan al cálculo de contribuciones por unidad y de los costes reales.

I.2. Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

Los costes de viaje, apoyo individual y tasas de cursos no son admisibles en actividades virtuales. Se proporcionará Apoyo lingüístico en línea (OLS) en todos los casos preceptivos.

C. Apoyo organizativo

- a) **Cálculo del importe de la subvención:** el importe de la subvención se calcula multiplicando el número total de participantes en actividades de movilidad virtual por la contribución por unidad aplicable, tal como se especifica en el anexo IV del convenio.
- b) **Hecho desencadenante:** lo que condiciona el derecho a la subvención es que el participante haya realizado efectivamente la actividad.
- c) **Documentos justificativos:** Prueba de asistencia a la actividad en forma de una declaración firmada por la organización de acogida en la que se especifiquen el nombre del participante y el propósito de la actividad, así como las fechas de inicio y conclusión de la actividad virtual.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.17/I.18 Normas financieras y contractuales aplicables únicamente a proyectos en los que se organicen actividades virtuales debido a la COVID-19 (IIa)

II.2. Cálculo de los costes reales

A. Apoyo a necesidades especiales

El beneficiario podrá transferir fondos asignados para cualquier otra categoría presupuestaria a la de apoyo a necesidades especiales, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría.

Una vez que los participantes hayan sido seleccionados, los fondos de apoyo para necesidades especiales podrán ponerse a disposición de dos maneras. El beneficiario podrá presentar u una solicitud de financiación a la AN o hacer una transferencia presupuestaria.

- a) **Cálculo del importe de la subvención:** la subvención es un reembolso de hasta el 100 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido.
- b) **Costes subvencionables:** costes relacionados directamente con participantes con necesidades especiales para llevar a cabo actividades virtuales.
- c) **Documentos justificativos:** facturas de los costes reales en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.17/I.18 Normas financieras y contractuales aplicables únicamente a proyectos en los que se organicen actividades virtuales debido a la COVID-19 (IIb)

II.2. Cálculo de los costes reales

A. Apoyo a necesidades especiales

Atención: Debido a la necesidad de justificar documentalmente los costes reales incurridos en las actividades virtuales, esta opción no estará disponible en determinados tipos de movilidad en la denominada “ayuda especial”, ligada al incremento de la beca ordinaria. Consultar la Guía de NNEE 2020 disponible en http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

ACCIÓN	APOYO A NNEE	MOVILIDAD 100% FÍSICA	MOVILIDAD COMBINADA		MOVILIDAD 100% VIRTUAL
			parte física o virtual en el país de acogida	parte virtual en el país de envío	
KA103	Ayuda especial	V	V	X	X
KA103 KA107	Ayuda adicional	V	V	V	V

CONDICIONES PARTICULARES - NOVEDADES

CLÁUSULA I.17/I.18 Normas financieras y contractuales aplicables únicamente a proyectos en los que se organicen actividades virtuales debido a la COVID-19 (III)

II.2. Cálculo de los costes reales

B. Costes excepcionales

Se permitirá a los beneficiarios transferir hasta el 10% de los fondos asignados para cualquier categoría presupuestaria basada en contribuciones por unidad a la de costes excepcionales para cubrir costes relacionados con la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual debido a la COVID-19, incluso si no se hubieran adjudicado inicialmente fondos a esta categoría de costes excepcionales.

Estas transferencias solo se podrán realizar entre categorías presupuestarias asignadas al mismo país asociado.  Solo KA107

a) **Cálculo del importe de la subvención:** la subvención es un reembolso del 75 % de los costes subvencionables en los que realmente se ha incurrido en la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios.

b) **Costes subvencionables:** costes relativos a la compra y/o alquiler de equipo y/o servicios necesarios para la realización de actividades de movilidad virtual.

c) **Documentos justificativos:** prueba del pago de los costes incurridos sobre la base de facturas en las que se especifiquen el nombre y la dirección del organismo que expide la factura, el importe y la divisa, así como la fecha de la factura.

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES

ANEXO I CONDICIONES GENERALES (comunes a todas las acciones)	Contenidos principales
Parte A – Disposiciones legales y administrativas	II.1-II.18
Definiciones	II.1
Comunicación entre las partes	II.3
Tratamiento de datos personales	II.7
Ayuda financiera a terceros	II.12
Suspensión de la ejecución de la acción	II.16
Resolución del convenio	II.17
Parte B – Disposiciones financieras	II.19-II.27
Identificabilidad y verificabilidad de los importes declarados	II.20
Cálculo del importe definitivo de la subvención	II.25
Controles, auditorías y evaluaciones	II.27

ANEXO II – DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ANEXO I I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO / PRESUPUESTO ESTIMATIVO	Acciones			
	KA103 MONO	KA103 MULTI	KA107 MONO	KA107 MULTI
Contenidos principales				
Datos del proyecto	V	V	V	V
Resumen del presupuesto aprobado	V	V	V	V
Detalles del presupuesto y de las actividades	V	V	X	X
Detalles por país asociado	X	X	V	V
Organizaciones participantes	V	V	V	V

**Identificador de la organización
OID**

ANEXO III – NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES

I. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN LAS CONTRIBUCIONES POR UNIDAD

- I.1. Condiciones de subvencionabilidad de las contribuciones por unidad
- I.2. Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

- A. Viajes
- B. Apoyo individual
- C. Apoyo organizativo
- D. Apoyo lingüístico en línea (OLS)

II. NORMAS APLICABLES A LAS CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS BASADAS EN EL REEMBOLSO DE LOS COSTES REALES INCURRIDOS

- II.1. Condiciones del reembolso de los costes reales
- II.2. Cálculo de los costes reales

- A. Apoyo a necesidades especiales
- B. Costes excepcionales

III. CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

IV. NORMAS Y CONDICIONES PARA CONCEDER LA REDUCCIÓN POR EJECUCIÓN DEFICIENTE, PARCIAL O TARDÍA

V. MODIFICACIONES DE LA SUBVENCIÓN

VI. CONTROLES DIRIGIDOS AL BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

El beneficiario calculará en Mobility Tool+ los importes de la subvención

DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS POR DEFECTO:

- Certificado de estancia en la movilidad de personal
- Certificado académico (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para estudios
- Certificado de prácticas (o certificado de estancia adjunto) en la movilidad para prácticas

OLS: SOLO KA103

COSTES REALES IDENTIFICABLES Y VERIFICABLES:

- Participantes con necesidades especiales: hasta el 100%
- Avales: hasta el 75%
- Coste elevado de viaje (KA103): hasta el 80%

Guía del programa Erasmus+

REDUCCIONES COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DEL BENEFICIARIO Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN:

- 25% (40-49 puntos)
- 50% (25-39 puntos)
- 75% (24 puntos y menos)

ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES NOVEDADES

Atención: La normativa financiera del anexo III se aplica cuando el participante se desplaza al país de destino. En caso de actividades virtuales, se ha de aplicar la normativa adicional de la cláusula I.17 o I.18 de las Condiciones Particulares

I. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en las contribuciones por unidad

I.2 Cálculo y documentos justificativos de las contribuciones por unidad

- En caso de actividades virtuales no se subvencionan costes de viaje ni apoyo individual, aplicándose la cláusula I.17 o I.18 de las CP.

C. Apoyo organizativo

- En caso de actividades virtuales, se aplica la cláusula I.17 o I.18 de las CP

D. Apoyo lingüístico en línea (OLS) ← Solo KA103

- Se proporciona apoyo lingüístico en línea a movilidades físicas y virtuales de estudiantes, aplicando la cláusula I.17 o I.18 de las CP
- Se eliminan referencias al segundo examen de competencias lingüísticas.
- Se recuerda que los estudiantes pueden optar a más de una lengua de las que aparecen en su perfil para realizar el curso.

ANEXO III Ë NORMAS FINANCIERAS Y CONTRACTUALES NOVEDADES

Atención: La normativa financiera del anexo III se aplica cuando el participante se desplaza al país de destino. En caso de actividades virtuales, se ha de aplicar la normativa adicional de la cláusula I.17 o I.18 de las Condiciones Particulares

II. Normas aplicables a las categorías presupuestarias basadas en el reembolso de los costes reales incurridos

II.2 Cálculo de los costes reales

A. Apoyo a necesidades especiales

- En caso de actividades virtuales, se aplica la normativa de la cláusula I.17 o I.18 de las CP

B. Costes excepcionales

- En caso de actividades virtuales, se aplica la normativa de la cláusula I.17 o I.18 de las CP

ANEXO IV – TARIFAS APLICABLES PARA CONTRIBUCIONES POR UNIDAD NOVEDADES

- No existen novedades en las tarifas aplicables.
- En el caso de KA107 habrá que tener en cuenta posibles variaciones en cuanto a la composición de grupos de países asociados y/o sus nombres, tal como se recoge en la Guía del programa. Por ejemplo: Esuatini es la antigua Suazilandia.

4

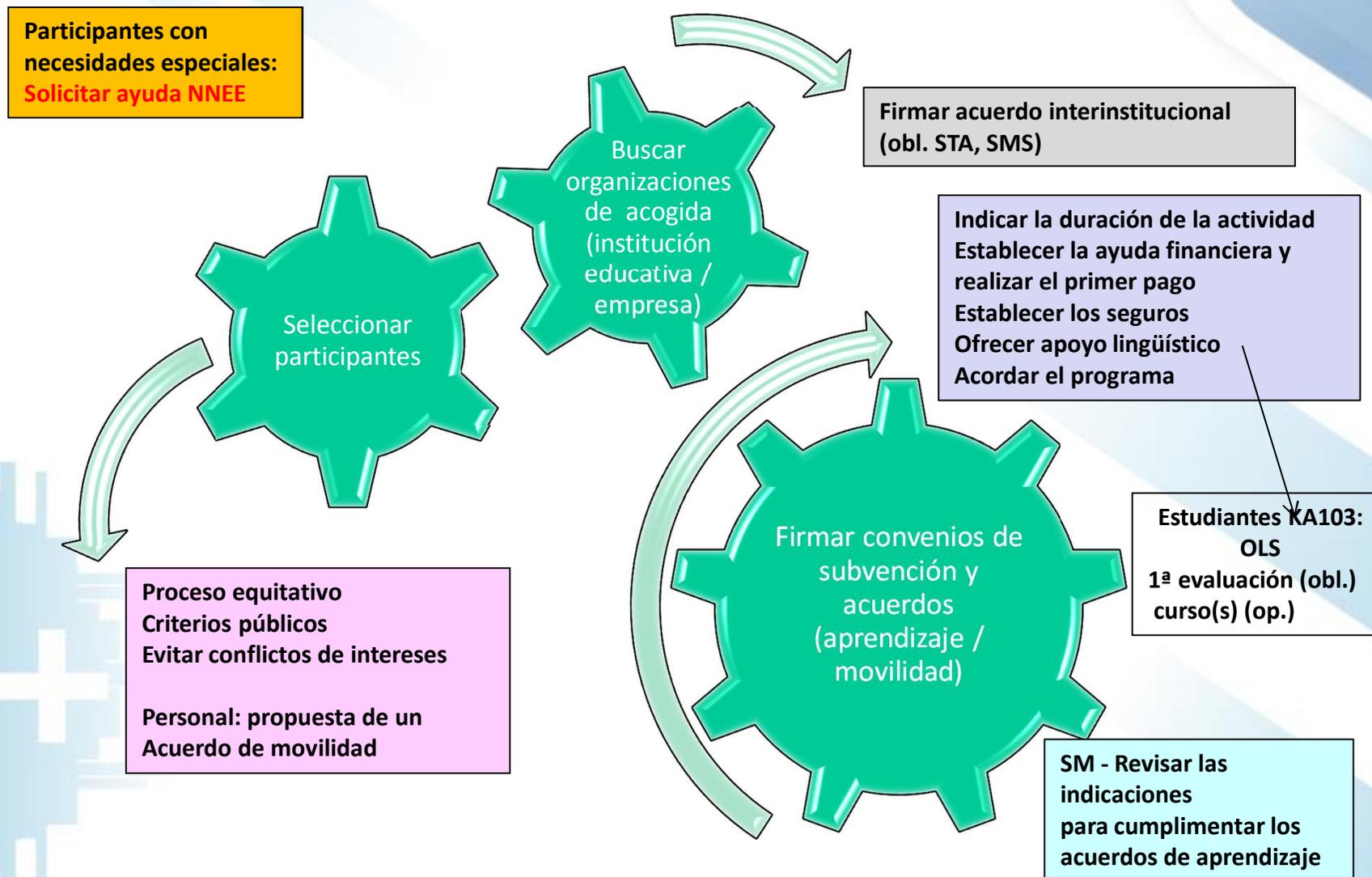
Convenio de subvención beneficiario - participante

ANEXO VI - MODELOS DE CONVENIOS CON LOS PARTICIPANTES

CONVENIO DE SUBVENCIÓN BENEFICIARIO-PARTICIPANTE

ANEXO VI Estructura	KA103 estudiantes		KA103 personal		KA107 estudiantes		KA107 personal	
Convenio de subvención	SMS + SMT		STA + STT		SMS+SMT		STA + STT	
Anexo I Acuerdos	SMS	SMT	STA	STT	SMS	SMT	STA	STT
Anexo II Condiciones generales	SM + ST							
Anexo III Carta del Estudiante	SM		X		SM		X	

ANTES DE LA MOVILIDAD



CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL PARTICIPANTE NOVEDADES – NNEE Y ACTIVIDADES VIRTUALES

En el convenio de estudiantes o personal se ha de indicar si el participante recibirá ayuda por necesidades especiales:

La ayuda financiera incluye: una ayuda por necesidades especiales

En el caso de **actividades virtuales por COVID-19**:

- El participante se podrá beneficiar del “Apoyo a necesidades especiales” si el beneficiario tramita la solicitud correspondiente ante la Agencia Nacional o si realiza una transferencia presupuestaria.
- Si las actividades virtuales se llevan a cabo en el país de origen, solo se podrá recibir la denominada “ayuda adicional”, con la presentación de los documentos justificativos de los costes reales incurridos por el participante.
- Los formularios de solicitud de KA103 y KA107 y la Guía de NNEE 2020 están disponibles en:

http://www.sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

CONVENIO DE SUBVENCIÓN CON EL PARTICIPANTE NOVEDADES - MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

CLÁUSULA 6 Apoyo lingüístico en línea (OLS)

Solo KA103



- Desaparecen las referencias al segundo examen de competencias lingüísticas al final de la movilidad.
 - El participante no tendrá que realizar el segundo examen
 - Se elimina la opción que vinculaba el segundo examen al segundo pago de la ayuda

DURANTE LA MOVILIDAD

Interrupciones

- SMT
 - Período de interrupción por vacaciones en la empresa.
 - Se mantiene la ayuda financiera durante ese periodo.
 - No se contabiliza para el cómputo de estancia mínima.

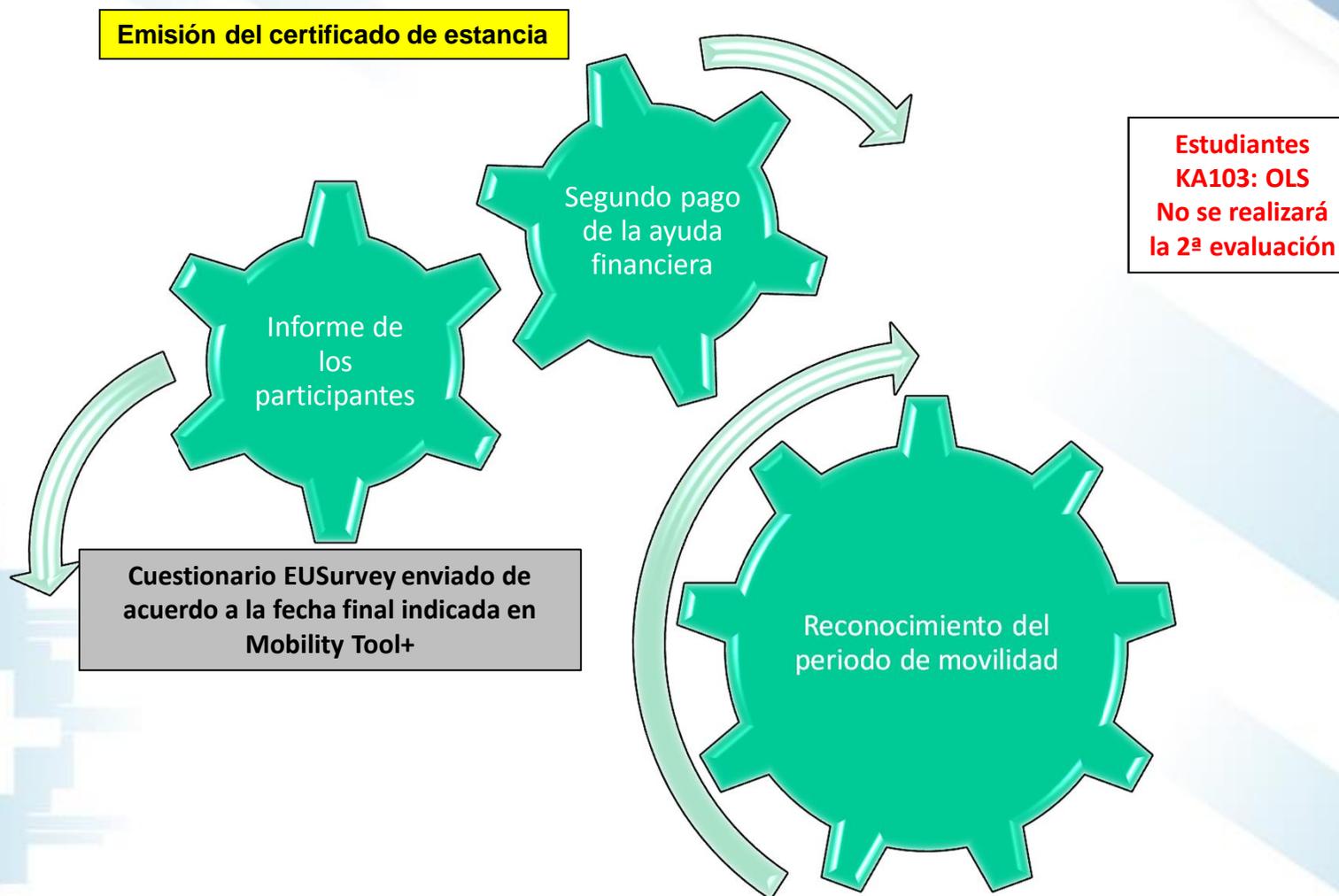
Prolongaciones

- Debe seguir inmediatamente al periodo inicial previsto. Los huecos deben ser justificados y aprobados por la AN.
- Deben reflejarse en una enmienda al Convenio de Subvención, antes de finalizar el periodo inicialmente previsto.

Fuerza mayor (no vinculada a COVID-19)

- Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por caso de fuerza mayor, únicamente se solicitará el reembolso de las actividades no realizadas.
- Los casos de fuerza mayor deben ser comunicados y aceptados por escrito por la AN.
- En el caso de fuerza mayor vinculada a la pandemia de COVID-19, se seguirán las indicaciones pertinentes.

DEPUÉS DE LA MOVILIDAD



¡Gracias por su atención!



SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

-  www.sepie.es
-  www.erasmusplus.gob.es
-  sepie@sepie.es
-  [ErasmusPlus](#)

-  [ErasmusPlusSEPIE](#)
-  [@sepiegob](#)
-  [@sepie_gob](#)
-  [SEPIE](#)